



Manual de Organización

Secretaría de Desarrollo Social

Subsecretaría de Infraestructura Social

Abril de 2020

Manual de Organización

Secretaría de Desarrollo Social

Subsecretaría de Infraestructura Social

Elaboró

Lic. Karmen Aida Díaz Brown
Ojeda / Subsecretaria de
Infraestructura social.

Presentó

Ing. Manuel Puebla Espinosa
de los Monteros / Secretario de
Desarrollo Social

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo
Aispuro / Secretario de la
Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el
artículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley
Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de
Sonora, según oficio DS-0324-2020 de fecha
16/04/2020"

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organanigrama

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción.

El presente manual de organización tiene el propósito de mostrar un marco descriptivo del funcionamiento, organización y ámbito de competencia de la Subsecretaría de Infraestructura Social, la cual forma parte del organigrama estructural de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que sirva como orientación y apoyo para la toma de decisiones y el desempeño de funciones de las personas servidoras públicas que integran esta unidad administrativa.

Con el propósito de responder con mayor eficiencia a la modernización administrativa, este documento contribuye a tener una visión integral de la organización básica de esta unidad administrativa, ya que contiene información relativa a los antecedentes históricos, al marco jurídico-administrativo en donde sustenta su actuación, atribuciones que le asigna el reglamento interior, estructura orgánica donde se describe de manera ordenada por niveles jerárquicos las áreas que la integran, organigrama donde en representación gráfica se refleja el soporte de su operación, así como sus objetivos y funciones a desempeñar por cada una de las áreas integradas en su esquema organizacional, lo cual permite tener una idea más clara de los fines y ordenamientos.

Para la formulación de este instrumento de desarrollo administrativo se tomó en consideración los lineamientos establecidos en la guía emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, de igual manera se está cumpliendo con lo establecido en los artículos 14 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el Artículo 7 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Este documento deberá mantenerse actualizado, incorporando todas aquellas modificaciones que se puedan presentar a su contenido, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de la unidad administrativa, con la finalidad de contar con un instrumento eficaz para la toma de decisiones y deslinde de responsabilidades.

Es responsabilidad del Titular poner a disposición del personal Directivo y Operativo a su cargo, tanto actual como de nuevo ingreso, este instrumento para su consulta y conocimiento, contribuyendo e impulsando a las buenas prácticas para un eficiente desempeño organizacional.

Antecedentes.

Con el propósito de dar cumplimiento a las necesidades en materia de Desarrollo Social y Humano mediante el Boletín Oficial No. 16, Sección IV de fecha 25 de febrero de 2010, se crea la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, estableciendo sus atribuciones en su Artículo 9 del mismo ordenamiento, enfocándose a proponer atención a las personas, familias, grupos y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión.

Para fortalecer de manera coordinada el desarrollo regional en la entidad, se crea el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicado en el Boletín Oficial No. 32 Sección I de fecha lunes 20 de abril del 2017, estableciendo en el Artículo 9 del reglamento interior las atribuciones de la Subsecretaría de desarrollo Social y Humano.

De acuerdo a la necesidad de armonizar la reglamentación interna de la Secretaría de Desarrollo Social y dar orden y efectividad, fue necesario realizar una nueva reestructuración de la Secretaría, surgiendo un nuevo Reglamento Interior, a través del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, No.37, Sección I, del lunes 04 de Noviembre del 2019, en el cual desaparece el nombre de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y se crea la unidad administrativa denominada Subsecretaría de Infraestructura Social, en donde se define específicamente en el artículo 9 las atribuciones de la presente unidad administrativa.

Marco Jurídico.

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 06-03-2020
- Constitución Política del Estado de Sonora, B.O.51, sección III, de fecha 23 de diciembre de 2019

LEYES GENERALES

- Ley General de Responsabilidades Administrativas. DOF 19-11-2019
- Ley General de Desarrollo Social. DOF 25-06-2018
- Ley General de Protección Civil. DOF 19-01-2018
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 04-05-2015
- Ley General de Archivos. DOF 15-06-2018
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. DOF 18-07-2016
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 10-11-2014
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 13-01-2016
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. DOF 21-06-2018

LEYES ESTATALES

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. B.O. Edición Especial; 27-12-2019
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora. B. O. No. 30, sección I, de fecha 12 de abril de 2017
- Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora. B. O. No. 37, sección II, de fecha 6 de noviembre de 2017
- Ley de Protección a Madres Jefas de Familia. B. O. 46, sección V, de fecha 8 de diciembre de 2008.
- Ley de Vivienda del Estado de Sonora. B. O. No. 34, sección I, de fecha 26 de abril de 2018
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora. B. O. No. 10 sección II, de fecha 3 de agosto de 2017
- Ley de Asistencia Social. B. O. No. 26, sección VIII, de fecha 27 de septiembre de 2018
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora. B. O. No. 4, sección I, de fecha 12 de julio de 2018
- Ley de las y los jóvenes del Estado de Sonora. B. O. No. 26, sección IX, de fecha 27 de septiembre de 2018
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. B. O. No. 10, sección III, de fecha 03 de agosto de 2017,
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. B. O. No. 10, sección III, de fecha 03 de agosto de 2017
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora. B. O. Edición Especial, de fecha 27 de

diciembre de 2019

- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. B. O. Edición Especial, de fecha 27 de diciembre de 2019.
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal. B. O. No. 50 sección V, de fecha 19 de diciembre 2019,
- Ley de Planeación del Estado de Sonora. B.O. No. 21, Sección I, de fecha 10 de septiembre de 2018
- Ley de Servicio Civil para el Estado de Sonora. B. O. No. 34, sección I, de fecha 26 de abril de 2018,
- Ley Estatal de Responsabilidades. B.O. No. 39, Secc. II; de fecha 16 de mayo de 2019,
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora. B.O. No. 30, sección IV; de fecha 13 de octubre de 2017
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. B. O. No. 10, sección III, de fecha 03 de agosto de 2017
- Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora. B. O. No. 5, sección III, de fecha 16 de julio de 2015.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios. B. O. No. Edición Especial; de fecha 27 de diciembre de 2019
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora. B. O. 51 Sección V, de fecha 26 de diciembre de 2017
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora. B.O. No. 28, sección II, de fecha 03 de octubre de 2019.
- Ley de Procedimiento Administrativo. B. O. No. 14, sección VI; de fecha 18 de febrero de 2008.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. B. O. 5, sección IV, de fecha 18 de julio de 2017
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora. B. O. No. 25 sección IX, de fecha 25 de Septiembre de 2008
- Ley de Gobierno y Administración Municipal. B. O. Edición Especial, de fecha 27 de diciembre de 2019
- Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora. B.O No. 47 sección II, de fecha 13 de junio de 2019

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora. B.O. No. 37 Secc. I, lunes 4 noviembre 2019.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora. B.O. NO. 16, SECC. III, lunes 25 de agosto de 2008.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. B.O. No. 8, Secc. I, 26 enero 1989.

- Reglamento de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. B.O. 16, Secc. I, 24 de agosto del 1989.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora. B.O. No. 44, Secc. III, 1 junio 2006.
- Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal. B.O. 15 junio 2007.

CÓDIGOS

- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal. B.O. No. 43, Secc. II, 30 mayo 2019.
- Código de Conducta las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social. Oficio Validación No. OIC-SDS-073/2019.

OTRAS DISPOSICIONES

- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
- Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021.
- Acuerdo por el que se establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora. B.O. No. 40 Secc. II, 17 noviembre 2016.
- Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora. B.O. No. 39 Secc. I, 13 noviembre 2017.

Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

B.O. No. 37 Sección I de fecha lunes 04 de Noviembre de 2019

Artículo 9°.- A la Subsecretaría de Infraestructura Social, le corresponderán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las políticas y programas orientados a la atención de carencias sociales de la población en situación de pobreza;
- II. Coordinar la operación de programas o proyectos para las personas en situación de vulnerabilidad asentadas en las zonas de atención prioritaria, facilitando el acceso a los servicios de infraestructura social básica;
- III. Asignar los programas, proyectos y acciones de su competencia a las unidades administrativas a su cargo, y verificar que se operen de manera congruente con los objetivos institucionales;
- IV. Formular y proponer políticas para el desarrollo social integral y establecer los criterios que deben regir en el diseño y evaluación de las mismas;
- V. Coordinar el diseño y operación de programas orientados a las zonas de atención prioritaria para el desarrollo social;
- VI. Coordinar los procesos de atención a las solicitudes de apoyo planteadas por los ciudadanos; y
- VII. Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y el Secretario dentro de la esfera de sus atribuciones

Estructura Orgánica

07.03 - Subsecretaría de Infraestructura Social

07.03.01 - Dirección de atención a zonas de Atención Prioritaria

07.03.01.01 - Departamento de seguimiento

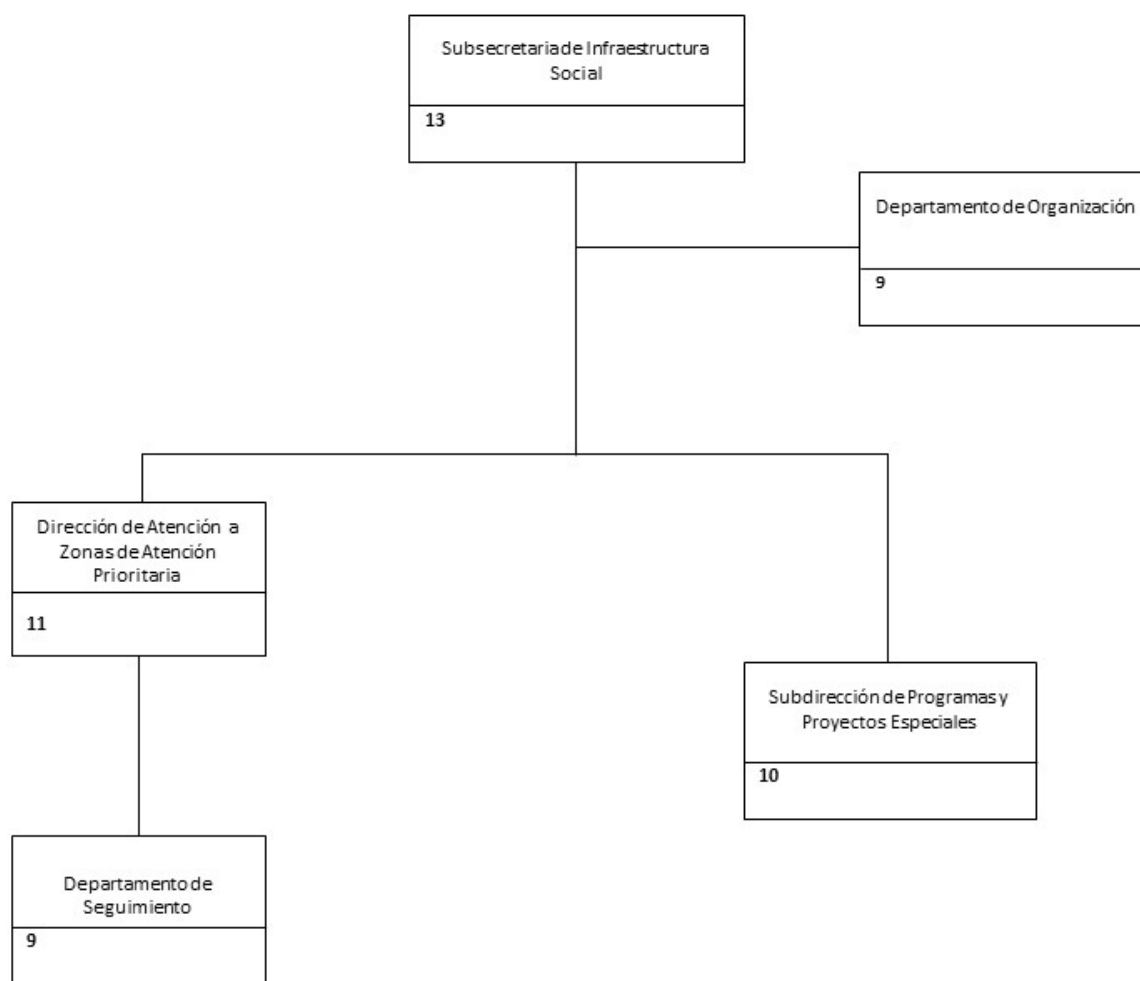
07.03.02 - Subdirección de Programas y Proyectos Especiales

07.03.03 - Departamento de Organización



ORGANIGRAMA

Subsecretaría de Infraestructura Social



Objetivos y Funciones

07.03 - Subsecretaría de Infraestructura Social

Objetivo:

Participar en conjunto con la Secretaría en la coordinación de los procesos enfocados hacia la población en condiciones de pobreza y marginación, por medio de acciones que contribuyen al mejoramiento de las condiciones sociales de vida de la población.

Funciones:

- Proponer las políticas para la atención de las personas, familias, grupos y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión en las zonas rurales;
- Definir los criterios para seleccionar las zonas de atención prioritaria;
- Coordinar las operaciones de proyectos y programas de infraestructura social;
- Trabajar en coordinación con la Secretaría para la planeación de comités de obra;
- Asignar los programas, proyectos y acciones de su competencia a las unidades administrativas a su cargo y verificar que se operen de manera congruente con los objetivos institucionales;
- Coordinar los programas y proyectos de infraestructura social para las personas de situación de vulnerabilidad asentadas en zonas de atención prioritaria;
- Participar en la definición de convenios de colaboración que se celebren entre la secretaria y el sector social y privado;
- Auxiliar en las acciones de programas de vivienda para la población del Estado;
- Autorizar manuales de organización y procedimientos de la subsecretaria;
- Coordinar la elaboración y autorizar el anteproyecto del programa operativo anual y el presupuesto de egresos de la subsecretaria, conforme a los lineamientos establecidos por la secretaria de Hacienda.;
- Proponer a su superior jerárquico las políticas, lineamientos y criterios para la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas o proyectos estratégicos y en general de las acciones relacionadas con ámbito de su competencia;
- Impulsar la formulación e implementación de programas y estrategias de infraestructura social para la población del estado;
- Establecer vínculos institucionales de coordinación y cooperación con autoridades federales, estatales y municipales para lograr que los tres órganos de gobierno participen en la definición y ejecución de las políticas, estrategias y programas en materia de infraestructura social;
- Verificar que en el ejercicio del gasto se cumpla con la normatividad, de acuerdo con el monto y calendario autorizado, así como someter a consideración del Secretario, las modificaciones y

transferencias presupuestales para los programas de la subsecretaría de infraestructura social.

-Coadyuvar en las acciones de implementación, evaluación, supervisión y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y de Administración de Riesgos de la Unidad Administrativa.

-Coadyuvar en la realización de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la Unidad Administrativa.

-Coadyuvar en los procesos para la administración, organización y conservación de manera homogénea de los archivos documentales de la Unidad Administrativa.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

07.03.01 - Dirección de atención a zonas de Atención Prioritaria

Objetivo:

Brindar la atención en los procesos de planeación y seguimiento de proyectos, programas y acciones en zonas de atención prioritaria del ámbito de competencia de la subsecretaría de infraestructura social.

Funciones:

- Coordinar y programar la atención a las peticiones de audiencia solicitadas y/o turnadas a la subsecretaría;
- Dar seguimiento a los compromisos y acuerdos establecidos en reuniones de trabajo donde participe la subsecretaría;
- Fungir como enlace de la subsecretaría ante instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y grupos sociales para efectuar gestiones, atender peticiones y dar seguimiento a los acuerdos establecidos en reuniones de trabajo, convenios y demás instrumentos de coordinación;
- Propiciar la generación de enlaces en las dependencias de los tres ámbitos de gobierno para el intercambio de información relativa a infraestructura;
- Coordinar reuniones de seguimiento entre los titulares de las direcciones generales adscritos a la subsecretaría y a las unidades administrativas;
- Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas y objetivo con enfoque a resultados;
- Coordinar los trabajos al personal adscrito a la subsecretaría.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

07.03.01.01 - Departamento de seguimiento

Objetivo:

Brindar el seguimiento a los asuntos turnados a la subsecretaria de infraestructura social que sean presentados durante las jornadas de trabajo en zonas de atención prioritaria.

Funciones:

- Colaborar en la oportuna atención y resolución de los diversos asuntos turnados a las Subsecretaría.
- Realizar acciones de seguimiento de los asuntos turnados a la Subsecretaría.
- Administrar y resguardar informes de actividades de la Subsecretaría.
- Elaborar informes trimestrales y demás informes que le sean requeridos a la Unidad Administrativa y someterlos a la aprobación a la Subsecretaría.
- Supervisar y apoyar la logística de los eventos en los que participe la Subsecretaria.
- Dar seguimiento a las solicitudes de obras de infraestructura de los ciudadanos, priorizando aquellos que provengan de zonas de atención prioritarias.
- Apoyo a la Dirección de Atención a Zonas de Atención Prioritaria.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de mi competencia.

07.03.02 - Subdirección de Programas y Proyectos Especiales

Objetivo:

Participar en conjunto con la Subsecretaría en el apoyo y creación de programas y proyectos especiales enfocados hacia la población sonorenses por medio de acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones sociales de vida de la población.

Funciones:

- Integrar y mantener actualizada la base de datos de los programas y proyectos especiales creados por la subsecretaría.
- Formular y presentar proyectos y programas que sean necesarios a la ocasión del momento y demás lineamientos a implementarse en el ámbito de competencia de la Subsecretaría.
- Coadyuvar en la formulación y/o actualización de las reglas de operación de los programas de infraestructura a cargo de las Unidades adscritas a la Subsecretaría.
- Apoyar en la integración y administración de los padrones de beneficiarios de los programas de infraestructura ejecutados por las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría.
- Elaborar o actualizar los manuales de organización y de procedimientos y someterlos a aprobación de su superior jerárquico.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

07.03.03 - Departamento de Organización

Objetivo:

Coadyuvar en el seguimiento a los Programas, Proyectos y Acciones que la Subsecretaría asigne a las unidades administrativas a su cargo, verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las mismas, así como coordinar con las diferentes áreas para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Funciones:

- Dar seguimiento de los programas, proyectos y acciones asignados a las diferentes áreas adscritas a la Subsecretaria de Infraestructura social.
- Verificar que las acciones realizadas por la subsecretaria cumpla con los objetivos institucionales.
- Solicitar estatus de conformación de comités, licitaciones, inicio de obras y avances de las mismas.
- Realizar actividades en materia administrativa.
- coordinar las actividades de logística previas a los eventos que acuda la Subsecretaría.
- Coadyuvar en la formulación de política para el desarrollo social integral y los criterios que deben regir su diseño y evaluación.
- Apoyar a las diferentes áreas adscritas a esta Subsecretaria en caso de ser requerido.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

"Guía para la elaboración de Manuales de Organización"
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.